DECANATO
RESOLUCION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Nº 76/2016
HOJA Nº -1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS ANDRES H. ARCE S.R.L. Y DENTAL GUARANÍ S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 ID Nº 309.802 DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ----------

Coronel Oviedo, 06 de julio de 2016.-

VISTO: La necesidad de contar con equipos de laboratorio para las prácticas de los alumnos de la Facultad de Odontología Santo Tomás de Aquino de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La nota presentada por el Encargado de la U.O.C. Lic. Alex Domingo Gutiérrez Santos por la cual remite el Acta de Evaluación de Ofertas Contratación Directa Nº 03/2016 "Adquisición de Equipos de Laboratorio" a fin de proceder con la Adjudicación correspondiente.

El informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de junio de 2016, referente a "Adquisición de Equipos de Laboratorio" ID Nº 309.802 presentado por el Comité Evaluador en donde se expresa que las ofertas presentadas por las empresas **Andrés H. Arce** en los ítems 01 y 02 y **Dental Guaraní S.A**. en los ítems 03, 04, 05, 06 y 07, cumplen con los requerimientos legales y técnicos, además recomienda **Adjudicar** a las empresas **Andrés H. Arce** y **Dental Guaraní S.A** y **Cumplir** lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la resolución DNCP Nº 1173/16 reza: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del

HOJA Nº -2-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS ANDRES H. ARCE S.R.L. Y DENTAL GUARANÍ S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 ID Nº 309.802 DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ----------

veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"

Que la oferta presentada ha sido evaluada con criterios técnicos, para una mejor adjudicación, adaptados a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad.

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas contiene el análisis y secuencia de revisión de la oferta recibida, de acuerdo a lo que establece la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2190/03.

Que, el Comité Evaluador, tras verificar la ofertas recibidas en el marco del llamado de referencia, dictaminó que las empresas Andrés H. Arce (Items 01 y 02) y Dental Guaraní S.A. (ítems 03, 04, 05, 06 y 07), cumplen con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que las mismas tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, por lo cual recomienda adjudicar a las mencionadas empresas el llamado "Adquisición de Equipos de Laboratorio" ID Nº 309.802.

Que se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley 2051** de **Contrataciones Públicas**, en cuanto a los principios mencionados en el artículo 4º "Principios Generales", y artículo 26 "Evaluación de Ofertas" y el artículo 34 para la adjudicación correspondiente.

HOJA Nº -3-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS ANDRES H. ARCE S.R.L. Y DENTAL GUARANÍ S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2016 ID Nº 309.802 DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMÁS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ----------

Que la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su **artículo 39.** Son atribuciones y deberes del Decano; inc. a)"ejercer la representación de la Facultad"... mientras que el mismo artículo en el inc. g) "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes".

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en las consideraciones precedentes:

RESUELVE

Artículo 1º ADJUDICAR, a la empresa **ANDRES H. ARCE S.A.,** los ítems 01 y 02 del presente proceso de contratación directa, por un monto de Gs. 12.010.000 (Doce Millones Diez Mil).

Artículo 2º ADJUDICAR, a la empresa **DENTAL GUARANÍ S.A.**, el presente llamado de **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" ID Nº 309.802**, correspondientes a los ítems: 03, 04, 05, 06 y 07, por un monto de Gs. 21.150.000 (Guaraníes Veintiún Millones Ciento Cincuenta Mil).

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Mg. Gladys D. Florentín de Rodas
Secretaria General Interína

Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana

FACULTAD de ODONTOLOGIA U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY